

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

INFORME TÉCNICO N° 028-2019

De Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "MINA DE COBRE PANAMÁ", del Promotor MINERA PANAMÁ, S.A.

I. DATOS GENERALES

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Seguimiento Ambiental
PROYECTO:	Mina de Cobre Panamá
PROMOTOR:	Minera Panamá, S. A.
REPRESENTANTE LEGAL:	Todd Clewett
RESOLUCIÓN:	DIEORA-IA-1210-2011
FECHA DE APROBACIÓN:	28-12-2011
UBICACIÓN:	Corregimiento de Coclé del Norte y San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón
FECHA DE INSPECCIÓN:	22 de abril al 03 de mayo de 2019
FECHA DEL INFORME:	6 de mayo de 2019
PARTICIPANTES	Por Ministerio de Ambiente:
	Dirección Regional de Colón • Maybelline Estrada – Evaluadora de Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental (SEVEDA) Dirección Regional de Coclé • Edwar Quirós – Jefe de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental (SEVEDA) Dirección Regional de Chiriquí • Juan José Lezcano – Técnico de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental (SEVEDA) Dirección de Costas y Mares • Jorge Jaén – Jefe del Departamento de Ordenamientos de Espacios de Costas y Mares (DICOMAR) Sede Central • Celia Ballesteros – Evaluadora Proyectos (DIVEDA) • Egniz Ramsey – Evaluadora de Proyectos I (DIVEDA) • Juan Simón Sánchez – Evaluador Ambiental (DIVEDA)

	Por Empresa Minera Panamá, S.A.:
	• Agustina Varela – Superintendente de Ambiente MPSA. • Harold Quiel – Superintendente de Ambiente MPSA. • Francisco de Arco – Coordinador Ambiental MPSA. • Azaías Duarte – Coordinador Ambiental MPSA. • Edgar Marín – Encargado PTAR • Deidy Araúz – Encargada Mina • Daniel Ledezma – Planta de Proceso • Francisco Solís – Encargado Puerto
	Por la Empresa Consultora CODESA:
	• Katiuska Hernández • Vielka Szóbotka

II. OBJETIVO

- Verificar el cumplimiento y eficiencia de las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado "Mina de Cobre Panamá", aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011, su modificación aprobada mediante la Resolución DIEORA-IA-871-2013 y las normas aplicables al proyecto.

III. ANTECEDENTES

- El Estudio de Impacto Ambiental – Categoría III del proyecto denominado Mina de Cobre Panamá, fue aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011 el día 28 de diciembre de 2011.
- El día 12 de enero de 2012, se recibe nota s/n firmada por el Sr. Ernest Mast Presidente y Director Ejecutivo de Minera Panamá, S.A., a la Licda. Lucia Chandeck Administradora General del Ambiente y cc a la Licda. Noris Toribio Administradora Regional Anam- Colón sobre el cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 en sus acápites a y d de la Resolución de Aprobación DIEORA-IA-1210-2011.
- El 2 de marzo de 2012 mediante Resolución ARC-AGICH-IE-008-2012 se le ordena a la empresa Minera Panamá, S. A., el pago en concepto de indemnización ecológica para la construcción del campamento de 500 personas por un monto de B/ 40,833.00 que corresponde a 4.43 hectáreas que corresponde a tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, notificada el día 2 de marzo de 2012 mediante Recibo N° 3007567.
- El 2 de marzo de 2013, mediante Resolución ARC-AGICH-013-2013 se le ordena a la empresa Minera Panamá, S. A., el pago en concepto de indemnización ecológica por un monto de B/ 167,933.00 que corresponde a 16.79 hectáreas de Bosque Secundario Maduro, notificada el día 27 de mayo de 2013 mediante Recibo N° 3007683
- El día 21 de marzo de 2012, mediante Resolución ARC-AGICH-014-2013 se le ordena a la empresa Minera Panamá, S. A., el pago en concepto de indemnización ecológica por un monto de B/ 74,233.00 que corresponde a 7.42 hectáreas de Bosque Secundario Maduro, notificada el día 27 de mayo de 2013 mediante Recibo N° 3007683.
- El 30 de marzo de 2011, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Primer Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá" correspondiente al período de Enero-Marzo de 2011.
- El día 2 de julio del 2012, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Segundo Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá" correspondiente al período de Abril - Junio de 2010.
- El 14 de agosto de 2012 mediante MEMORANDO-DIPROCA-DCCA-380-12 de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental se informa de la reprogramación de la inspección técnica de seguimiento para la semana del 10 al 15 de septiembre de 2012.
- Del 10 al 15 de septiembre del año 2012 se realiza la gira de seguimiento al proyecto.

- El 17 de septiembre del 2012, mediante nota DAPVS-2017-2012 con cc a la Licda. Noris Toribio Administradora Regional Anam- Colón, firmada por el Licdo. Israel Tejada S. Director Encargado de la Dirección Nacional de Áreas Protegida y Vida Silvestre al Ing. Antonio Salas Gerente de Biodiversidad y Forestal de Minera Panamá, S.A., y la nota DAPVS-2018-2012 al Licdo. Alvin Alzamora Coordinador Técnico de Golder Associates Panamá, S. A., donde le solicitan información acerca del Plan de Rescate de Flora y Fauna del EsIA, titulado "Mina de Cobre Panamá", de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate de Flora y Fauna Silvestre (G.O. 26063).
- El día 11 de octubre del 2012 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Tercer Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- El día 10 de enero de 2013, mediante Nota ARC-048-0901-2013 se le envía a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental el Informe Técnico de Seguimiento N° 079-3011-2012.
- El día 9 de enero del 2013 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Cuarto Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- El día 9 de enero de 2013, mediante nota ARC-051-0901-13 al Licdo. Diomedes González Apoderado Especial de Minera Panamá, S. A., se le solicita presentar en un periodo de 30 días para entregar la documentación faltante.
- El 5 de febrero de 2013, mediante nota fechada el 5 de febrero de 2013 y firmada por el Ing. Carlos Sánchez Director de Medio Ambiente da respuesta a la solicitud emitida por la nota ARC-051-0901-13 sobre la primera inspección técnica de seguimiento al proyecto.
- El día 1 de abril del 2013, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Quinto Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- El 8 de mayo de 2013, mediante MEMORANDUM-DIPROCA-DCCA-284-2013 se solicita los informes de seguimiento específicamente tercero, cuarto y quinto entregados por la empresa.
- El día 5 de septiembre de 2013, mediante MEMORANDO-DIEORA-DGIA-149-0409-2013 firmada por el Licdo. Orlando Bernal Director de Evaluación y Ordenación Ambiental remite el Informe Técnico de Supervisión, Fiscalización y Control del EsIA, Cat. III, titulado "Mina de Cobre Panamá".
- El día 21 de octubre del 2013, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Séptimo Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- El 05 de diciembre de 2013, se aprueba la Resolución DIEORA-IA-0871-2013, que modifica la Resolución DIEORA-IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
- El día 16 enero del 2014, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Octavo Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- Nota con fecha del 04, de febrero del 2014, dirigida a la Lic. Noris Karina Toribio, realizando entrega del cuarto informe de aplicación de medidas del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- El día 25 marzo del 2014, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Noveno Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- El día 29 septiembre del 2014, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Décimo Primero Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- El día 31 diciembre del 2014, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Décimo Segundo Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- El día 31 marzo del 2014, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Décimo Tercero Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- Nota con fecha 08 de enero del 2015, dirigida al Ing. Yamil Sánchez, remitiendo el décimo segundo informe de cumplimiento ambiental del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Nota con fecha del 25 de marzo del 2015, dirigida a la Lic. Isis Góndola, solicitando reunión informativa del décimo tercer informe de aplicación de medidas del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Nota con fecha del 26 de marzo del 2015, dirigida a la Lic. Isis Góndola, realizando entrega del décimo tercer informe de aplicación de medidas del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Nota AGICH-019-0704-2015, dirigida al Lic. Marcos Peñafiel, entregando Informe técnico de seguimiento al proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Nota ARC-695-0505-2015, dirigida al Ing. Yamil Sánchez, remitiendo copia del décimo tercer informe de cumplimiento ambiental del proyecto Mina de Cobre Panamá.



- El 3 de junio de 2015, mediante nota ARC-679-0306-15 la Administradora Regional de Colón la Lic. Isis del C. Góndola remite nota al Ing. Yamil Sánchez Director de Calidad Ambiental, solicitud de copia del Informe Final de seguimiento al EsIA categoría III llamado "Mina de Cobre de Panamá" promovido por la empresa Minera Panamá, aprobado mediante Resolución IA-1210-2011 y modificado mediante Resolución IA-871-2013 realizado en el mes de diciembre de 2014.
- El 18 de junio de 2015, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón nota por parte de Minera Panamá, S.A., aporte de información adicional a la solicitud de permisos de Ataguías en quebrada Jujuca y río del Medio.
- Informe Técnico 002-2206-15, seguimiento al proyecto Mina de Cobre Panamá.
- El día 25 junio del 2015 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Décimo Cuarto Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- El 31 de julio de 2015, mediante Informe Secretarial se deja constancia que los represente s de la empresa Minera Panamá, S.A., y así como su abogada la Lic. Amelie González reciben copias del Protocolo de Inspección de Seguimiento Ambiental que se realizó del 20 al 29 de julio de 2015 en las Instalaciones del Proyecto Minero Cobre Panamá que lleva la referida empresa.
- El día 28 septiembre del 2015, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Décimo Quinto Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- El 01 de octubre de 2015, mediante nota APCA-091-0110-15 se remite a Asesoría Legal de la Regional de Colón, copia del Informe Técnico de Oficio No. 002-2206-2015 con relación a la inspección técnica de seguimiento ambiental realizada el 09 al 20 de diciembre de 2014 al proyecto Mina de Cobre de Panamá aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011.
- El 01 de octubre de 2015, mediante nota ARC-1599-0110-15 remitida al Ing. Yamil Sánchez Director de la Protección de la Calidad Ambiental, se remite copia autenticada del Informe Técnico de Oficio No. 002-2206-2015 con relación a la inspección técnica de seguimiento ambiental realizada el 09 al 20 de diciembre de 2014 al proyecto Mina de Cobre de Panamá aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011.
- El 25 de noviembre de 2015, se recibió mediante Memorando-DEIA-0897-1911-15 de la Dirección de la Protección de la Calidad Ambiental, envió de la documentación por la cual la empresa Minera Panamá promotora del proyecto Mina de Cobre solicito una Modificación al EsIA categoría III.
- El día 24 diciembre del 2015, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón, el Décimo Sexto Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- Nota con fecha del 30 de diciembre del 2015, dirigida a la Lic. Isis Góndola, realizando entrega del segundo informe de aplicación de medidas del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- El 11 de enero de 2016, mediante nota DRC-051-1101-2016 remitida al Ing. Yamil Sánchez, Director de la Protección de la Calidad Ambiental se le informa del personal asignado por la Dirección Regional de Colón a participar en la Inspección Técnica de Seguimiento Ambiental que se realizará del 29 de febrero al 11 de marzo de 2016 al proyecto Mina de Cobre de Panamá, cuyo promotor es Minera Panamá, S.A aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011.
- El 20 de enero de 2016, se recibió mediante Memorando DIPROCA-017-2016 de la Dirección de la Protección de la Calidad Ambiental, respuesta de la nota DRC-051-1101-2016.
- El 12 de febrero de 2016, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón, nota de la empresa Minera Panamá, solicitando se proporcione copia del informe técnico de la auditoría realizada del 10 al 18 de diciembre de 2014 por personal del Ministerio de Ambiente.
- El 05 de febrero de 2016, mediante nota DRC-167-0502-16 dirigida al Ing. Alberto Casa Director de Asuntos Comunitarios y Ambiente de la empresa Minera Panamá, S.A., se le hace conocimiento que personal del Ministerio de Ambiente de DIPROCA Nivel Central y de la Dirección Regional de Colón, realizaran la inspección técnica de seguimiento al EsIA Categoría III al proyecto Mina de Cobre de Panamá. La fecha programada para la inspección de campo se realizará el día 29 de febrero al 11 de marzo de 2016.
- Nota con fecha del 23 de febrero del 2016 DSCCP-0086-16, dirigida a la Lic. Isis Góndola, seguimiento al proyecto Mina de Cobre Panamá.
- El 26 de febrero de 2016 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón, nota de la empresa Minera Panamá, solicitando se proporcione copia del informe técnico de la auditoría realizada del 20 al 318 de julio de 2015 por personal del Ministerio de Ambiente.
- El 29 de febrero de 2016, mediante nota DRC-346-2902-16 dirigida al Ing. Alberto Casa Director de Asuntos Comunitarios y Ambiente de la empresa Minera Panamá, S.A., se le hace conocimiento que personal del Ministerio de Ambiente de DIPROCA Nivel Central y de la Dirección Regional de Colón, realizaran la inspección técnica de seguimiento al EsIA Categoría

III al proyecto Mina de Cobre de Panamá. La fecha programada para la inspección de campo se realizará el día 14 al 24 de marzo de 2016.

- Nota con fecha del 18 de marzo del 2016, dirigida a la Lic. Isis Góndola, realizando entrega del décimo séptimo informe de aplicación de medidas del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- El 30 de marzo de 2016, mediante nota DRC-477-3002-16 dirigida al Ing. Alberto Casa Director de Asuntos Comunitarios y Ambiente de la empresa Minera Panamá, S.A., se le hace conocimiento que personal del Ministerio de Ambiente de DIPROCA Nivel Central y de la Dirección Regional de Colón, realizaran la inspección técnica de seguimiento al EsIA Categoría III al proyecto Mina de Cobre de Panamá. La fecha programada para la inspección de campo se realizará el día 11 al 22 de abril de 2016.
- El día 28 marzo del 2016, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón, el Décimo Séptimo Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá".
- Nota con fecha del 04 de abril del 2016, dirigida a la Lic. Isis Góndola, realizando entrega del tercer informe de aplicación de medidas del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- El 27 de abril de 2016 mediante nota DRC-655-2704-16 dirigida al Ing. Alberto Casa Director de Asuntos Comunitarios y Ambiente de la empresa Minera Panamá, S.A., se le hace conocimiento que personal del Ministerio de Ambiente de DIPROCA Nivel Central y de la Dirección Regional de Colón, realizaran la inspección técnica de seguimiento al EsIA Categoría III al proyecto Mina de Cobre de Panamá. La fecha programada para la inspección de campo se realizará el día 16 al 27 de mayo de 2016.
- Nota DRC-655-2704-2016, dirigida al Ing. Alberto Casas, seguimiento al proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Nota con fecha del 27 de junio del 2016, dirigida a la Lic. Isis Góndola, realizando entrega del décimo octavo informe de aplicación de medidas del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Protocolo con fecha del 16 al 27 de mayo de 2015, seguimiento al proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Acta con fecha del 21 de mayo de 2016, seguimiento al proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Nota con fecha del 05 de octubre del 2016, dirigida a la Lic. Isis Góndola, realizando entrega del décimo noveno informe de aplicación de medidas del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Nota DRCL-1534-1310-2016, dirigida al Ing. Alberto Casas, seguimiento al proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Nota con fecha del 20 de diciembre del 2016, dirigida a la Lic. Isis Góndola, realizando entrega del vigésimo informe de aplicación de medidas del proyecto de Mina Cobre Panamá.
- Nota con fecha del 10 de abril del 2017, dirigida a la Lic. Isis Góndola, realizando entrega del vigésimo primer informe de aplicación de medidas del proyecto Mina de Cobre Panamá.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La Inspección Técnica de Seguimiento fue realizada del 22 de abril al 03 de mayo del 2019, por personal del Ministerio de Ambiente (Dirección Regional de Colón, Coclé, Chiriquí y Sede Central), en conjunto con el departamento de Medio Ambiente de la empresa Minera Panamá, S.A.

Esta inspección se inició con una reunión de coordinación por parte del personal del Ministerio de Ambiente para el intercambio de ideas y estrategias para la aplicación del procedimiento de Supervisión, Control y Fiscalización (SCF) para el desarrollo de la inspección ambiental de seguimiento aprobado por la Resolución N°AG-0347-2013 de 27 de mayo de 2013.

Posteriormente personal del Ministerio de Ambiente se dirige a las instalaciones del proyecto Mina de Cobre Panamá donde se realizó una reunión de apertura de la inspección para informar a los representantes de la empresa promotora del objetivo, alcances y homologar el itinerario diario de dicha inspección.

La agenda de trabajo fue desarrollada de la siguiente manera:

Agenda Minera Panamá Abril 2019	
Hora	**Lunes 22 de abril**
10:00 a.m. - 12:00 p.m.	Inducción de Seguridad
12:00 p.m. - 01:00 p.m.	Almuerzo
01:00 p.m. - 04:00 pm	Verificación de información de escritorio
Hora	**Martes 23 de abril**
8:00a.m. - 4:00pm	**Inspección de Suelos en Áreas de Almacenamiento (incluye Gestión de Prevención de Riesgos en Mina)** - Botadero TMF (Presa Norte, Presa Este, Ataguía jujuca y sur) - Botaderos TMF (10) - Dump Decant Tunnel - Poza de Sedimentación 4 mina TMF - Vías de acceso interno y externas, Puentes sobre los Ríos Uveros y Río del Medio - Cantera TMF - Crusher Plant TMF - Planta de Concreto - Talleres de Mantenimiento (área 72) - Corredor de Línea de tubería -PTAR TMF
Hora	**Miércoles 24 de abril**
8:00a.m. - 4:00pm	**Inspección de Suelos en Áreas de Almacenamiento (incluye Gestión de Prevención de Riesgos en Mina)** - Poza de Sedimentación 20 (trabajos realizados) - Poza de sedimentación 4 - Poza de Sedimentación 5 - Poza de Sedimentación 12A y 12 - Desvío Molejón / Molejon Bypass - Planta de concreto y trituradora - PTAR Mina - Campamento Cobre - Planta de construcción (área 22) - Taller Eléctrico y Residuos (área 64) -Poza de Sedimentación 14 -Talleres de Mantenimiento (COMAGRO-FCC-STRACOM)
Hora	**Jueves 25 de abril**
8:00a.m. - 4:00pm	**Inspección de Suelos en Áreas de Almacenamiento (incluye Gestión de Prevención de Riesgos en Mina)** -Patio de Contratistas (IIASA-KALTIRE) - Taller HDV (equipos mediano y pesado - Ultraclase) - Patio de Maniobras - Área 64 - Almacenamiento MPSA o CSA

Hora	**Viernes 26 de abril**
8:00a.m. - 4:00pm	**Inspección de Suelos en Áreas de Almacenamiento (incluye Gestión de Prevención de Riesgos en Mina)** - Prestripping Botija - Área de facilidades Mineras - áreas de corte - áreas de acopio - Otras áreas del pit - Poza de Sedimentación 8 - Poza de Sedimentación (2,2A) -Poza de Sedimentación E - Botadero de Saprolita - Inspección de talleres mecánicos y almacenamientos (Incluye aspectos de seguridad y salud ocupacional)
Hora	**Sábado 27 de abril**
8:00a.m. - 4:00pm	Inspección de Auditoría Ambiental y Programa de Manejo y Adecuación Ambiental; Línea de Transmisión Eléctrica
Hora	**Domingo 28 de abril**
8:00a.m. - 4:00pm	elaboración de Informe técnico y protocolo de inspección
Hora	**Lunes 29 de abril**
8:00a.m. - 4:00pm	**Inspección de Suelos en Áreas de Almacenamiento (incluye Gestión de Prevención de Riesgos en Mina)** - área de desechos comunes - Talleres de botija - Instalaciones y predios Valle Grande (Geología y Ak-driling) - Campamento Dorado - Campamento Colina - Taller de HDVB -Clínica veterinaria

	-Nuevas Instalaciones de MSA -Vivero -PTAR Dorado
Hora	**Martes 30 de abril**
8:00a.m. - 4:00pm	**Verificación de aspectos físicos y la gestión de prevención de riesgos en:** - Sitio de planta de procesos - Molinos - Túneles - Trituradora (Crusher) - Planta Dosificadora (Batch Plant) - Inspección a las instalaciones de campamento Dorado, clínica y otros sitios
Hora	**Miércoles 01 de mayo**
8:00a.m. - 4:00pm	**Área de Puerto:** - área de puerto - Poza de sedimentación 1 - Termoeléctrica - Almacenamiento de Diésel - Poza de sedimentación 4 -Deposito CONAPRET (sustancias controladas) -Poza de sedimentación 5 -Poza de sedimentación 7 -Planta de concreto -Almacenamiento de Herramienta y materiales -Almacenamiento de Lubricante
Hora	**Jueves 02 de mayo**
8:00a.m. - 4:00pm	**Área de Puerto:** - área de taller - Poza 6 - Poza 8 - Poza 9 - Campamento Gap -área 47,28,45,46 -Cantera área 23 -laydown -Campamento SK - Explosive Magazine - Nuevo Almacenamiento de Amonia -Almacenamientos de concentrados - Filtración de concentrado - Almacenamiento del concentrado -PTAR GAP -PATR SK -Clínica SK -Villas de Punta Rincón
Hora	**Viernes 03 de mayo**
8:00a.m. - 4:00pm	Reunión de Cierre
Hora	**Sábado 04 de mayo**
8:00a.m. - 4:00pm	Salida desde la Ciudad de Penonomé hacia Panamá

V. HALLAZGOS

Durante la inspección comprendida dentro del periodo del 22 de abril al 03 de mayo de 2019, se inspeccionan los distintos frentes del Proyecto Mina de Cobre Panamá, donde se evidencia lo siguiente:



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

<table>
<tr><th colspan="4">Información de Hallazgo</th></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>Mina de Cobre Panamá</td><td>Fecha:</td><td>22 de abril al 03 de mayo del 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hallazgo N° 1:

➢ INCUMPLIMIENTO
Reincidencia</td><td>Criterio Técnico</td><td>• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011
• Compromiso 13138
• Decreto Ejecutivo N° 2 del 14 de enero de 2009. "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
• LEY N° 6 De 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
• Resolución N° CDZ-033-99 (de 11 de febrero de 1999). "Por la cual se aclara la Resolución N° CDZ-1°/98 del 9 de mayo de 1998, por la cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción del Hallazgo:

Durante el recorrido por los diferentes frentes del proyecto específicamente en talleres de mantenimiento de equipo liviano, mediano y pesado, se observó presencia de manchas oscuras sobre el suelo descubierto, muchas de estas cercanas a los equipos rodantes descompuestos y en reparación.

De igual manera se evidenció tanques contenedores de sustancias químicas sin tinas de contención en caso de derrames.

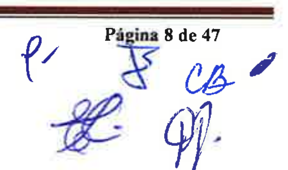
Los sitios recorridos con hallazgos similares son los siguientes:

➢ Área 72
➢ Taller de Soldadura
➢ Taller GMP
➢ Taller Grupo Tusa
➢ Taller Comagro
➢ Taller FCC
➢ Stracon principal
➢ Taller de Equipo Mediano
➢ Taller de Ultraclase
➢ MineQuip
➢ Equimaq
➢ Gonzalillo
➢ Área de disposición de desechos.</td><td colspan="2">Fotografía de evidencia:


Fig. N° 1.1. Tanques con derivados de hidrocarburos de capacidad de cinco (5) y cincuenta y cinco (55) galones, y parte del contenido ya derramado.



Fig. N° 1.2. Vistas de equipo pesado alterando las características del suelo con sustancias derivadas de hidrocarburos.</td></tr>
</table>



En los sitios ya mencionados no se observó la implementación de medidas de remediación del suelo por los derrames de sustancias químicas o derivados de hidrocarburos, de igual manera no contaban con el kit para control de derrames en el área de trabajo.



Fig. 1.3. *En el área del taller COMAGRO, se evidencio derrame de hidrocarburo en el suelo.*



Fig. 1.4. *A un costado del taller de FCC, en el área de la hierba se pudo evidenciar desechos sólidos contaminados con hidrocarburo, en contacto directo con el suelo.*



Fig. 1.5. *En el área del taller FCC se pudo evidenciar, que el área de almacenamiento de los desechos peligrosos, no contaba con berma de contención secundaria.*





Fig. 1.6. *En el patio del taller KALTIRE, se evidencio derrame de hidrocarburo en el suelo, en un equipo pesado dañado y que es utilizado para piezas.*





Fig. 1.7 y 1.8. *En el patio del taller Botija se observó un derrame de hidrocarburo en el suelo, producto de un desperfecto mecánico de un equipo pesado.*





Fig. 1.9 y 1.10. *En el área del patio operativo del taller Botija, se observó derrame de hidrocarburo en el suelo.*

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 2: ➢ **INCUMPLIMIENTO** **Reincidencia**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. • Compromiso: 13073,13074, 13085.

Descripción del Hallazgo:

Durante el recorrido por el Área 64, en el sitio de almacenamiento de desechos metálicos se evidenció la presencia de diferentes residuos como:

- ➢ Tanques de gas comprimido (Gas para aires acondicionados)
- ➢ Motores que aun derraman su combustible
- ➢ Desechos Plásticos
- ➢ Paredes de Contenedores (Contienen láminas de aluminio y foam)
- ➢ Madera
- ➢ Extintores
- ➢ Refracciones de equipos rodantes
- ➢ Alambres
- ➢ Metálicos (Vigas, barras de acero, etc.)

Fotografía de evidencia:



Fig. N° 2.1. Vistas del sitio utilizado para la disposición final de los residuos de metales - Coordenadas (538932E,978304N).



Fig. N° 2.2. Sitio para disposición final de los residuos metálicos, donde también almacenan motores alimentados por combustible - Coordenadas (538921E,978307N)



Fig. 2.3. *En el área de Botadero del TMF, se evidencio la disposición de material tipo plástico (tuberías Plásticas), caliche, acero de construcción.*



Fig. 2.4. *Detrás de los baños de la planta de concreto de Botija se evidencio gran cantidad de desechos solido amontonado entre la hierba.*



Fig. 2.5. *En la inspección realizada al Taller TMF, se evidencio batería de equipo pesado (Camiones) sin medida de contención secundaria y a la intemperie a la lluvia.*



Fig. 2.6. *En la inspección al taller del Grupo TUSA, se evidencio batería sin medida de contención secundaria y en contacto directo con el suelo y a la intemperie.*



Fig. 2.7. *En la inspección al taller del GMP, se evidencio batería sin medida de contención secundaria y en contacto directo con el suelo y a la intemperie.*



Fig. 2.8. *En el área del taller de mecánica EQUIMAC, se observó almacenamiento inadecuado de recipiente con aceite sin medidas de contención secundaria y colocada a la intemperie.*

	 ***Fig. 2.9.*** *En el área de la Planta de Proceso se observó desechos sólidos comunes, amontonados en una esquina, sin contar con recipientes adecuados para su almacenamiento.*  ***Fig. 2.10.*** *A lado posterior de la planta de concreto de Botija, se pudo evidenciar latas de cerveza tiradas en el suelo.*



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

<table>
<tr><th colspan="4">Información de la Inspección</th></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>Mina de Cobre Panamá</td><td>Fecha:</td><td>22 de abril al 03 de mayo del 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hallazgo N° 3:

• INCUMPLIMIENTO</td><td>Criterio</td><td>• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA).
• Compromiso 13083.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción del Hallazgo:

Se evidencia en el Taller GMP, dos tipos de orquídeas colocadas en cilindro de filtro de auto; esto representa un incumplimiento a lo señalado en el estudio de impacto ambiental en cuanto a que las especies de flora de interés se manejaran de forma adecuada para conservar su especie, además que existiría un monitoreo constantemente para el cumplimiento de la prohibición de manejo inadecuado dentro del Área de Desarrollo del Proyecto (ADP) durante el tiempo de vida del mismo.</td><td colspan="2">Fotografía de evidencia:



Fig. 3.1. En el área del Taller GMP, se evidencio unas orquídeas colocadas en unos cilindros de filtro de aire, representando un incumplimiento al manejo adecuado de las especies en peligro de extinción.</td></tr>
</table>



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

Información de la Inspección			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 4: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio**	• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA). • Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Higiene y Seguridad industrial"
Descripción del Hallazgo: Durante la inspección al Taller de GMP, se observó un sistema inadecuado de suministro de combustible a una planta eléctrica en funcionamiento; esto representa un incumplimiento a la normativa ambiental vigente, en cuanto a utilizar conexiones que no forman parte de una planta eléctrica.		**Fotografía de evidencia:** **Fig. 4.1.** *En la inspección al taller de GMP, se evidencio una planta eléctrica conectada a través de unas mangueras hacia un tanque improvisado de combustible.*	



Información de la Inspección			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 5: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio**	• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA). • Compromiso 13055.

Descripción del Hallazgo:

En el recorrido de inspección a la Posa de Sedimentación N°12 A, se evidenció una bomba de succión de agua de gran capacidad funcionando; lo cual está provocando que el nivel de agua de la posa se mantuviera por debajo de los nivele de rebosamiento, impidiendo el libre flujo de agua del Rio Botija y pudiendo afectar directamente el ecosistema acuático, esto representa un incumplimiento en cuanto a la normativa ambiental vigente.

Fotografía de evidencia:



Fig. 5.1*. Se evidencia niveles de agua inferior al del muro de rebosamiento, para su libre flujo continúe.*



Fig. 5.2. *Bomba de agua colocada en la Posa de sedimentación N°12 A, que forma parte de la continuidad y salida del Rio Botija hacia otro cuerpo de agua.*



Fig. 5.3. *Se evidencia que en la tubería de la posa 12-A, no continua el agua que forma parte del cauce del rio Botija.*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

Información de la Inspección			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 6: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio**	• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA). • Compromiso 13090
Descripción del Hallazgo: Dentro del área de extracción de material del tajo abierto, específicamente en la intersección hacia el acopio de baja Ley, no se observó señalización, en cuanto a entrada o salida de equipo pesado o liviano, señales de alto o ceda el paso, representando un incumplimiento al estudio de impacto ambiental.		**Fotografía de evidencia:**  ***Fig. 6.1.*** *No se observó señalización, en cuanto a entrada o salida de equipo pesado o liviano, señales de alto o ceda el paso.*	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

Información de la Inspección			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 7: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio**	• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA). • Resolución N° 124 (De 20 de marzo de 2001) "Aprobar el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Higiene y Seguridad industrial".

Descripción del Hallazgo:

Personal de la empresa que trabaja en la Planta de Flotación, permite que el personal de diversas instrucciones de gobierno, ingresen al área de proceso sin equipo de protección personal (mascarilla), esto representa un riego para la salud de las personal debido a que en esto momentos se están realizando pruebas de control de calidad en cuanto a la dosis correcta de químico (SIPX(Sodium Isopropyl Xanthate), Formula: C4H7NaOS2; MIBC(Methil Isobutyl Carbinol, Formula: C6H14O4; Cal, Formula: Ca(OH)2.) versus el material que proceso.

Fotografía de evidencia:



Fig. 7.1. *Personal sin equipo de protección personal en planta de flotación.*

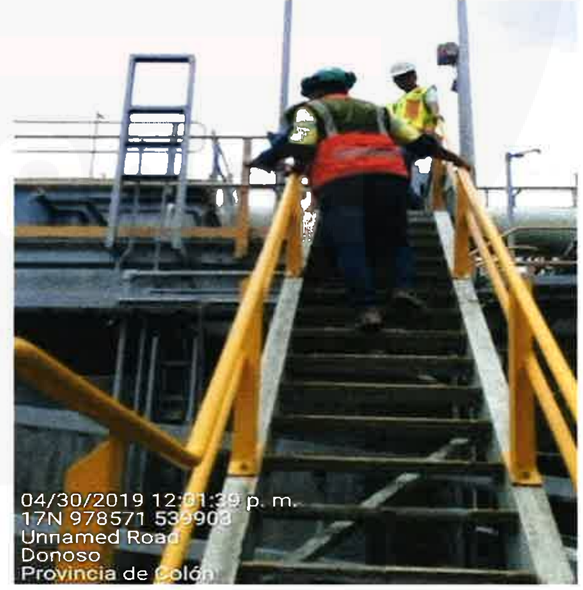


Fig. 7.2. *Personal dentro del proceso de separación de minerales.*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

<table>
<tr><th colspan="4">Información de la Inspección</th></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>Mina de Cobre Panamá</td><td>Fecha:</td><td>22 de abril al 03 de mayo del 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hallazgo N° 8:

• INCUMPLIMIENTO</td><td>Criterio</td><td>• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA).

• Compromiso 13131</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción del Hallazgo:

Durante la visita por el Área 22 del proyecto, se evidenció el almacenamiento de residuos de Sand Blasting, esparciendo partículas de estas por los suelos.

Debido a que este material contiene residuos metálicos, no se evidenció medida de mitigación para el control de partículas.</td><td colspan="2">Fotografía de evidencia:


Fig. 8.1. Bolsas donde se almacenan los residuos de Sand Blasting


Fig. 8.2. Vistas de partículas de Sand Blasting esparcidas por el suelo – Coordenadas (538467E, 978423N).</td></tr>
</table>



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

<table>
<tr><th colspan="4">Información de la Inspección</th></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>Mina de Cobre Panamá</td><td>Fecha:</td><td>22 de abril al 03 de mayo del 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hallazgo N° 9:
• INCUMPLIMIENTO</td><td>Criterio</td><td>• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA).
• Compromiso 13012</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción del Hallazgo:

En las tuberías que van paralelas a la vía que conduce al Puerto, carece de medida protección contra choque o ruptura; por esta carencia de seguridad pone más en riesgo el Río del Medio que es afluente del Rio Caimito, así como también de la fauna en la zona; esto de darse una ruptura por choque de vehículo en la tubería de combustible, agua reutilizada o el concentrado de material. Esta medida también representa un incumplimiento a la normativa ambiental vigente.</td><td colspan="2">Fotografía de evidencia:


Fig. 9.1. Tuberías que conducen de área de Mina a Puerto.


Fig. 9.2. Etiqueta con el contenido de cada tubería.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">Información de Hallazgo</th></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>Mina de Cobre Panamá</td><td>Fecha:</td><td>22 de abril al 03 de mayo del 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hallazgo N° 10:
• INCUMPLIMIENTO</td><td>Criterio Técnico</td><td>• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.
• Compromiso 13072.
• Ley No. 33 de 1997, mediante la cual se establece las normas para control de vectores.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción del Hallazgo:

En los sitios de almacenamiento de materiales para la construcción se evidenció agua estancada en algunos de los materiales, convirtiéndose como posibles criaderos de vectores.

Los sitios recorridos con hallazgos similares son los siguientes:

➢ Taller GMP
➢ Planta Concreto Botija
➢ Taller ULTRACLAS-HDV
➢ Taller FCC
➢ Taller EQUIMAC</td><td colspan="2">Fotografía de evidencia:


Fig. N° 10.1. Almacenamiento de accesorios de tuberías con agua estancada.


Fig. N° 10.2. Almacenamiento de sanitarios al aire libre, con agua estancada.</td></tr>
</table>



Fig. 10.3. *En la inspección al taller de GMP, se evidencio agua estancada en un recipiente ubicado a la intemperie.*



Fig. 10.4. *Se evidencia agua estancada en el área de la Planta de Concreto de Botija.*



Fig. 10.5. *En el área del taller FFC de Botija se evidencio agua estancada en llantas colocadas en la intemperie.*





Fig. 10.6. *Área de taller de mecánica EQUIMAC, se observó llantas de camiones articulados a la intemperie, llenos de agua.*



Fig. 10.7. *En el patio del taller ULTRACLAS-HDV, se pudo evidenciar gran cantidad de llantas a la intemperie, sin lona para cubrirlas del agua y así evitar la proliferación de vectores nocivos a la salud.*



Fig. 10.8. *Proliferación de larvas en tanques dentro de los talleres.*



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

<table>
<tr><th colspan="4">Información de la Inspección</th></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>Mina de Cobre Panamá</td><td>Fecha :</td><td>22 de abril al 03 de mayo del 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hallazgo N° 11:

• INCUMPLIMIENTO</td><td>Criterio</td><td>• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA).

• Compromisos 13091, 13093.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción del Hallazgo:

Existen zonas de alto riesgo como el km 8+400 (Puente de U, Comunidad de Cascajal), en donde se han generado vuelcos de vehículos con combustible, en el km 24+600 (Moreno), en la cual se requiere que la empresa realice reparaciones en la vía.

En el camino costero se visualizó áreas de riesgo sin bermas y barreras de seguridad:

➢ Falta de berma de seguridad hacia Punta Rincón, Coordenada WGS84- (0535858 E, 0986200 N).

➢ Falta de berma de seguridad hacia Punta Rincón, en el 13K+00, 12K+750 y 9K+00

Representando un incumplimiento a los compromisos 13091 y 13093 del Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA).</td><td colspan="2">Fotografía de evidencia:



Fig. 11.1. Falta de berma de seguridad hacia Punta Rincon, Coordenada 13k+00. Vehiculo tipo Pickup volteado en una pendiente.



Fig. 11.2. Falta de berma de seguridad hacia Punta Rincon, 12k+750 y 9k+00.</td></tr>
</table>

Información de la Inspección			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo de 2019

Hallazgo N° 12: • **INCUMPLIMIENTO Reincidencia**	**Criterio Técnico**	• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013. Compromiso 13131 del PMA. • Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad para el Control de la Contaminación atmosférica en Ambientes de Trabajo producida por sustancias químicas. Numeral 4.4.4. • Decreto Ejecutivo N° 640 (de 27 de diciembre de 2006). "Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá". Capítulo VII relativo a los vehículos para transporte de cargas peligrosas. Artículo 74. • Decreto de Gabinete N° 036-03 (de 17 de septiembre de 2003. "Por el cual se establece una política nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".

Descripción del Hallazgo:	**Fotografía de evidencia:**
En el recorrido de inspección por el área del Taller Botija y campamento TMF, se evidenció recipientes sin su debida rotulación que indique su contenido y peligrosidad, representando un incumplimiento al estudio de impacto ambiental y normativa ambiental vigente.	 *Fig. N° 12.1. En el perímetro del taller Botija se pudo evidenciar un tanque cilíndrico de color blanco sin su debida identificación.*  *Fig. N° 12.1. En la inspección realizada a la planta de tratamiento de aguas residuales del campamento del TMF, se evidencio un recipiente cilíndrico con un producto químico, que no mantiene la numeración de peligrosidad en su etiqueta, según la MSDF.*



Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 13: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA-0871-2013 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. • Compromiso 13073
Descripción del Hallazgo: En el área de Puerto, dentro de la planta de filtración de cobre, se observó tres tanques de separación de desechos, sin embargo, no se está realizando una óptima separación, ya que evidenciamos la presencia de latas de alimento en el tanque de desechos peligrosos igualmente un envase de tetra pak en el tanque de metales. Lo que incumple con el compromiso 13073, que indica: "Los desechos generados por el Proyecto serán manejados adecuadamente para evitar que contaminen el ambiente físico que rodea la infraestructura…".		**Fotografía de evidencia:**  ***Fig. N° 13.1.*** *Dentro del tanque de desechos peligrosos se observó una tapa de lata de alimento, y en el tanque de desechos metálicos un envase de tetra pak.*	

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 14: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Compromiso 13187. • Compromiso 13041. • Resolución AG-0466-2002. "Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales". • DGNTI-COPANIT 35-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas. • DGNTI-COPANIT 47-2000.Agua. "Usos y Disposición final de lodos".

Descripción del Hallazgo:

Durante la visita a la planta de tratamiento de aguas residuales del campamento Cobre, en verificación de la descarga del efluente se observó presencia de sólidos suspendidos (Partículas y agua color gris oscuro) y a su vez olores molestos en dicha cámara y a los alrededores cercanos a la descarga. Importante mencionar que este proyecto se encuentra en el corredor biológico mesoamericano y se debe existir un cumplimento en medidas ambientales, para evitar la alteración de la calidad de vida de la fauna acuática y terrestre y a su vez los moradores que hacen uso del recurso hídrico.

Por otra parte, en la planta del campamento GAP se evidenció almacenamiento de lodos residuales en tanques plásticos de 55 galones al descubierto, nos indicó el licenciado Martínez que estos lodos se encuentran almacenados hace siete (7) días debido a que el resto de los tanques de almacenamiento se encuentran colapsados.

Fotografía de evidencia:



Fig. N° 14.1. *Vistas de la cámara de recolección de aguas de la planta de tratamiento del campamento Cobre donde el efluente da inicio a su recorrido por tuberías hacia su descarga final. – Coordenadas (WGS84 535165E, 982231N).*



Fig. N° 14.2. *Vistas del almacenamiento de lodos en la Planta de Tratamiento GA.– Coordenadas (WGS84 533460E, 995561N).*

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 15: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.

Descripción del Hallazgo:

Durante el recorrido por la veterinaria la cual incluye dos (2) contenedores donde uno es utilizado como centro de atención y el otro como sala de recobro, se evidenció la presencia de medicamentos con fecha de vencimiento, así como otros próximos a vencer.

La veterinaria encargada indica que las jeringuillas encontradas vencidas son esterilizadas al igual que los instrumentos utilizados, sin embargo, durante la inspección se evidencio la máquina para esterilizar fuera de funcionamiento.

Coordenadas de Referencia (WGS84):
+/- 3 975297N; 537153E.

Fotografía de evidencia:



Fig. N° 15.2. Evidencia de medicamentos próximos a vencer.



Fig. N° 15.3. Máquina para esterilizar instrumentos fuera de funcionamiento.

	 *Fig. N° 15.4. Máquina para esterilizar instrumentos fuera de funcionamiento.*

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 16: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA-0871-2013 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Pág. 343 del EsIA • **Decreto Ejecutivo N° 2** "Por la cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos".
Descripción del Hallazgo: En el área del puerto, sitio centro de transferencia del carbón desde la galera a la Planta de Generación Eléctrica. Se observó fuera de la torre, la salida o escape sin control de los líquidos contenidos dentro de esta estructura, observándose una mancha oscura sobre el suelo. Dentro de la galera contenía en el suelo liquido acuoso, que se presume sea hidrocarburo con residuos de carbón, que sedimenta producto de la transferencia a la planta de generación eléctrica.		**Fotografía de evidencia:**  *Fig. N° 16.1, 16.2. Vista del área de transferencia del carbón, desde la galera a la Planta de Generación Eléctrica.*	

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 17: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. • Compromiso 13194.

Descripción del Hallazgo:

Durante revisión del Informe de Cumplimiento #29, se evidenció que MPSA no ha presentado los resultados del monitoreo continuo de Vanadio y Níquel en el área de Río Caimito y San Benito, de manera no conforme al compromiso 13194.

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 18: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Decreto Ejecutivo No. 5 del 04 de febrero de 2009. "Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas".

Descripción del Hallazgo:

Durante la reunión establecida el día lunes 22 de abril del presente año, se le solicitó evidencia de la caracterización de fuentes fijas a la sección ambiental del proyecto Mina de Cobre Panamá, debido a que se mencionó que el proyecto se encuentra en etapa de comisionamiento.
Donde se nos indicó que la caracterización no aplica debido a que no se ha declarado en operación comercial.

Sin embargo, el Decreto Ejecutivo No. 5 del 04 de febrero de 2009 indica:

- Artículo 1. El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto establecer los límites máximos permisibles de emisiones al aire producidas por fuentes fijas con el fin de proteger la salud de la población, los recursos naturales, y la calidad del ambiente, de la contaminación atmosférica.

- Artículo 3. Para los efectos del presente Decreto Ejecutivo regirán los siguientes términos y definiciones:

    - Fuente Fija: Edificación o instalación, temporal o permanente donde se realizan operaciones que dan origen a la emisión de contaminantes al aire.



Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 19: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. • Compromiso 13055
Descripción del Hallazgo: La empresa Promotora no ha entregado los monitoreos de caudal ecológico, según aparece descrito en el Vigésimo Primer Informe de Seguimiento sobre la Implementación de los Compromisos Ambientales y Sociales Proyecto "Mina de Cobre Panamá", que manifiesta textualmente: "MPSA no ha presentado el reporte de las mediciones de caudal ecológico del Proyecto, desde el último semestre, de manera no conforme al presente compromiso".			

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 20: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- • Compromisos 13043
Descripción del Hallazgo: Se han implementado cámaras trampa para verificación de cruce de fauna (las mismas fueron observadas en el camino a la costa), sin embargo, a la fecha no se ha implementado estructura de cruce de fauna aéreo (puentes colgantes), esto pude estar provocando un desequilibrio en la fauna.			

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 21: ➢ **INCUMPLIMIENTO Reincidencia**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 • Compromiso 13204
Descripción del Hallazgo: Durante la revisión del expediente no se evidencia la ejecución de los programas, planes trabajos establecidos en marco de los Planes Operativos Anuales para el Parque Omar Torrijos Herrera, Santa Fe y Donoso. Según registros de las Regionales de MiAmbiente, la empresa Minera Panamá, ha venido evadiendo una responsabilidad económica de varios millones de dólares referente a este compromiso que taxativamente dice así: Brindar los recursos financieros y logísticos para el adecuado manejo de los Parques Nacionales Santa Fe y Omar Torrijos Herrera, con el fin de fortalecer a largo plazo la conectividad del Corredor Biológico Mesoamericano. Los recursos se destinarán al mejoramiento y/o implementación de la infraestructura de los parques, mejorar los sistemas de vigilancia de los parques y el fomento de la investigación en materia de conservación de la biodiversidad.			

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 22: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA-0871-2013 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. • Pág. 343 del EsIA.

Descripción del Hallazgo:

Durante el recorrido por el campamento de Valle Grande, específicamente en el sitio autorizado para el almacenamiento de los desechos comunes, se evidenció la presencia de un camión el cual no es el indicado para el traslado de los desechos ya que su estructura no permite la contención de los lixiviados, durante el traslado de estos hasta su disposición final.

Se observó que los lixiviados son conducidos por una tubería que se dirige a un tanque plástico negro que se encuentra derramando líquido y con presencia de gusanos en el suelo.

Fotografía de evidencia:



Fig. N° 22.1. *Vistas del tanque de almacenamiento de lixiviados.*



Fig. N° 22.2. *Vistas del camión que transporta los desechos comunes.*



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

<table>
<tr><td colspan="4">Información de Hallazgo</td></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>Mina de Cobre Panamá</td><td>Fecha:</td><td>22 de abril al 03 de mayo del 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hallazgo N° 23:
• INCUMPLIMIENTO</td><td>Criterio Técnico</td><td>• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.
• Compromiso 13186.
• Resolución AG-0466-2002. “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”.
• DGNTI-COPANIT 35-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción del Hallazgo:

Durante el recorrido por el área del túnel de decantación se pudo observar un sistema de bombeo instalado para transportar las aguas que se almacenaran una vez abierta la ataguía de la Quebrada Jujuca, hacia el tanque de reserva que abastecerá la planta de procesos.

El resto de las aguas serán transportadas por el túnel de decantación hasta llegar a descargar al Río del Medio nuevamente.</td><td colspan="2">Fotografía de evidencia:



Fig. N° 23.1 Vistas del Sistema de Bombeo instalado en el área del Túnel de Decantación – Coordenadas (WGS84 535165E, 982231N).

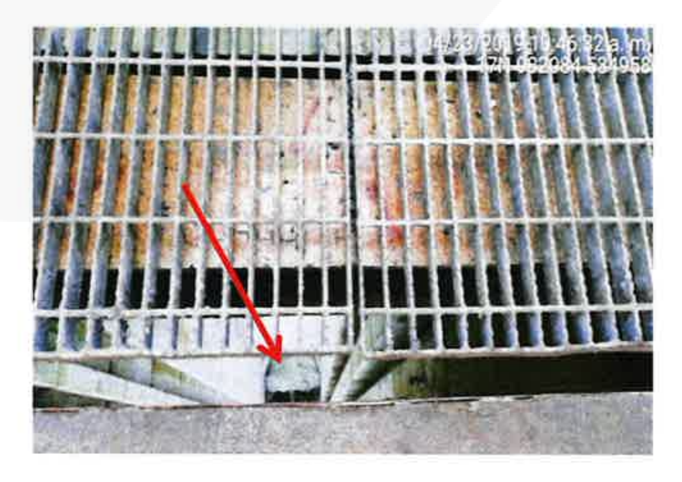

Fig. N° 24.2 Vistas de la entrada al Túnel de Decantación – Coordenadas (WGS84 534958E, 982084N).</td></tr>
</table>

	 ***Fig. N° 24.3*** *Vistas de la salida del Túnel de Decantación – Coordenadas (WGS84 535074E, 983349N).*

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 25: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. • Compromiso 13181. • Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, "Por la cual se establece la legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
Descripción del Hallazgo: Durante el recorrido por el área de la poza 4 se pudo identificar que la misma solo almacenan agua de escorrentías que son arrastradas hacia el Río del Medio. Se pudo evidenciar la reducción del cauce del Río del Medio por arrastre de material pétreo por acción de las lluvias lo cual no se observó implementación de medidas de control para evitar el empuje de material.		**Fotografía de evidencia:**  ***Fig. N° 25.1*** *Vista de la Poza 4 – Coordenadas (WGS84 536385E, 983822N).*	

99.

Información de Hallazgo

Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo de 2019
Hallazgo N° 26: • **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 y Resolución No. DIEORA IAM-040-2015. • Compromiso 13023

Descripción del Hallazgo:

Durante revisión de documentación aportada en los Informes de Eficiencia ambiental N° 29 en el anexo 3.106 y 21 se señalan los puntos de muestreos en la zona marina del proyecto mediante coordenadas UTM, presentando la tabla de parámetros de calidad de agua más allá de lo que exige nuestra norma panameña sobre descargas a las aguas superficiales y los acordados en la Resolución DIEORA-IAM-040-2015, respecto a los estándares establecidos por la Corporación Financiera Internacional en temas de termoeléctrica y actividades mineras.

Sin embargo, la información descrita en dicho informe solo refleja los puntos en el mar, cerca de la terminal, cercano a los puntos de descarga o difusores del agua proveniente de los procesos subsecuentes de la termoeléctrica.

Esto indica que la información aportada, que, aunque reflejen datos por debajo de los límites permisibles están dentro de la zona de mezcla, es decir que ya existe un efecto en la dilución y estos datos no me indican el valor real que la termoeléctrica está descargando al mar.

Y como indica textualmente la modificación aprobado del Estudio de Impacto, Ambiental y Social, Proyecto Mina de Cobre Panamá, cat III Minera Panamá S.A., en su CAP. 5-243, en la sección Planta de Generación de Energía:

"*Antes de la descarga, se considera un punto de muestreo de la descarga aguas arriba de la desembocadura al océano, de conformidad con los estándares panameños*".

Fotografía de evidencia:



Fig. N° 26.1. Localización de los sitios de monitoreo para el estudio marino costero.



Fig. N° 26.1. Sitio de muestreo adecuado previo a la descarga al mar, para tomar la muestra, y conocer las características reales del efluente proveniente de los procesos de la termoeléctrica.

Lo cual representa un incumplimiento a la Resolución No. DIEORA IAM-040-2015, así como al octavo RESUELTO del contrato de concesión de agua de mar permanente, refrendada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA RÉPUBLICA DE PANAMÁ. el 15 de enero de 2018 (Contrato No.001-2017).	

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 27: ➢ **INCUMPLIMIENTO**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. • Compromiso: 13060.
Descripción del Hallazgo: En la inspección de la línea de transmisión eléctrica (LTE), se observó que mantienen desbroce de la vegetación existente debajo de los cables de la LTE. De acuerdo con el compromiso 13060, que menciona que las líneas pasaran sobre un habitad natural intacto.		 ***Fig. 27.1.** Se evidencia tramo 3, con intervención de la flora localizada sobre el cableado de la LTE.*	

<table>
<tr><th colspan="4">Información de la Inspección</th></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>Mina de Cobre Panamá</td><td>Fecha:</td><td>22 de abril al 03 de mayo del 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hallazgo N° 28:

• OBSERVACIÓN</td><td>Criterio</td><td>• Resolución IA-1210 de 2011 y su modificación Resolución IA-871-2013 (PMA).
• Compromiso 13159.
• Resolución No. 277 de 26 de octubre de 1990 del Cuerpo de Bombero de Panamá, Sistemas de detección y alarmas de incendios. Extintores de incendio, Capítulo XIX.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción del Hallazgo:

Durante el recorrido por diferentes frentes de trabajo ubicados en el área de Punta Rincón, se observaron extintores en condiciones inapropiadas para su funcionamiento.

De igual manera, los extintores no cuentan con la presión adecuada por lo que se evidencia la falta de mantenimiento.</td><td colspan="2">Fotografía de evidencia:

Fig. 28.1. Vistas del taller de mecánica en Punta Rincón.

Fig. 28.2. Vistas de extintor en el campamento GAP.</td></tr>
</table>

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 29: • **OBSERVACIÓN**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA-0871-2013 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.

Descripción del Hallazgo:

Según el Ingeniero Daniel Ledezma, en el área de mina se encuentra la construcción de una estructura para la fundición de oro y posteriormente extraer lingotes de oro.

Importante destacar que en el Estudio de Impacto Ambiental - Capítulo 9 septiembre 2010, Página 9-935, Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos menciona taxativamente así: *El procesamiento del mineral se realizará en la mina en la planta de procesamiento de minerales donde se efectuará la trituración, la molienda y la flotación del mineral. Los concentrados se filtrarán en el puerto antes de ser enviados a las fundiciones en el extranjero para un procesamiento metalúrgico más exhaustivo.*

Por consiguiente, la empresa debe realizar esta actividad de fundación, deberá presentar una solicitud formal al Ministerio de Ambiente, para su evaluación.

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 30: • **OBSERVACIÓN**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA-0871-2013 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.

Descripción del Hallazgo:

Se observó la descarga de aguas residuales de la Planta de proceso hacia el embalse del Rio del Medio, sin caracterización de descarga, la cual puede poner en riesgo el habitad circundante.
Es importante mencionar que los químicos que están siendo utilizado en el proceso son SIPX (Sodium Isopropyl Xanthate), Formula: C4H7NaOS2; MIBC (Methil Isobutyl Carbinol, Formula: C6H14O4; Cal, Formula: Ca(OH)2.

Fotografía de evidencia:



Fig. N° 30.1.



Fig. N° 30.2.



Fig. N° 30.3.



Fig. N° 30.4.

Fig. N° 30.1., 30.2., 30.3., 30.4.: *Vistas de la descarga de aguas residuales proveniente de la planta de procesos.*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 31: • **OBSERVACIÓN**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- • Compromisos 13127
Descripción del Hallazgo: Revisando la información aporta en el anexo 3.102 sobre el Monitoreo de tortugas marinas debemos indicar que en efecto se realizan las labores de rescate y reubicación de nidos en varios sitios de la costa Caribeña, sin embargo a pesar que la metodología indica que durante los recorridos emplean un GPS, para tomar las coordenadas, dentro dicho informe no las aporta.		**Fotografía de evidencia:** Distribución de Nidos Numero de nidos: 0 2 4 6 8 10 12 14 16 Caleton, Carmito, Portete, Caballo, Rincón, Rinconcito Playas de estudio abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre *Figura 2. Distribución de nidos de rastros registrados en los censos, durante la temporada 2018* ***Fig. N° 31.1 Grafica de***	

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 32: • **OBSERVACIÓN**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011, • Compromiso: 13144
Descripción del Hallazgo: Durante la visita campo pudimos evidenciar que la empresa cuenta con los equipos necesarios (embarcaciones, barreras contenedoras, entre otros), se han realizado charlas como se describe en el informe 3.24 para responder a derrames marinos producto de las labores inherentes al Puerto. Debemos señalar que aun cabe necesario contar con los protocolos de respuesta en caso tal que ocurra un incidente al momento de descargar el carbón o embarca el concentrado de cobre en la Terminal # 2. Ya que, aunque nos explicaron el proceso y los protocolos de seguridad de cómo se realizan estas maniobras, puede haber algún fallo mecánico o incendio en esta estructura robóticas que podría ocasionar que estos elementos se viertan al mar, lo		**Fotografía de evidencia:**  ***Fig. N° 32.1 Barreras contenedoras***	



cual dependiendo de su densidad flotaran o se irán al fondo de la columna de agua.	 ***Fig. N° 32.1.*** *Terminal #2 del Puerto, área de embarque de concentrado de cobre y desembarque de carbón.*

Información de Hallazgo			
Proyecto:	Mina de Cobre Panamá	**Fecha:**	22 de abril al 03 de mayo del 2019
Hallazgo N° 33: • **OBSERVACIÓN**		**Criterio Técnico**	• Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 • Compromiso: 13074
Descripción del Hallazgo: Durante la revisión de documentos, no cuentan con el registro de cantidad y composición de los residuos que se generan en el proyecto, aunque esta en comisionamiento, no tienen destinado sitio del relleno sanitario, para la disposición final de estos residuos de los cuales se debe llevar registro.			

VI. ANÁLISIS TÉCNICO

Ante el crecimiento de las demandas de aguas, la falta de planeación en el manejo y su uso; así como las sequias producto del cambio climático, un tema importante es el caudal ecológico y las reservas de aguas. Para ilustrar el caudal ecológico no es más que la cantidad de agua que necesita un río, quebrada, etc, para la conservación de un ecosistema.

Por consiguiente, en la inspección realizada al proyecto Mina de Cobre Panamá, se pudo observar y corroborar con personal técnico de la oficina del PIT o Tajo Abierto, Planta de Proceso y Molienda que los equipos utilizados por Minera requieren de grandes cantidades de metros cúbicos de agua.

Tanto es la demanda de agua que necesitan que según comento la Ingeniera Deydis Araúz encargada de la oficina del PIT, que tuvieron una situación en tres días sin llover y se preocuparon por la producción, debido a que está relacionada directamente con el agua.

Importante mencionar que existen (4) trituradora y que solo (2) dos están en funcionamiento, adicional existen 3 tres molinos SAG- Grandes y 6 Molinos de Bolas, de los cuales solo (2) dos SAG y (2) dos Bolas se encuentran funcionando por el momento de inspección. La producción máxima está en 70,000 a 80,000 toneladas diaria de material procesado, según la empresa.

Según lo ante planteado en el recorrido de inspección por el tajo abierto, posas de sedimentación, salida de agua fuera del proyecto, pudimos observar un hallazgo de magnitud significativa, lo cual consistió en evidenciar (Miambiente- MPSA) que en la posa 12- A (que forma parte del embalse semifinal del Rio Botija hacia fuera del proyecto), fue colocada una bomba de succión de gran capacidad, dirigidas sus tuberías hacia la Planta de proceso. Esto ha provocado que la bomba de succión no permita que el agua rebose y continúe el libre flujo de agua (Caudal Ecológico); esto puede provocar el desequilibrio ecológico fuera del área del proyecto y recordemos que este rio Botija es afluente aguas abajo del Rio San Juan de turbe y que finalmente forma parte del Rio Coclé del Norte y que se desarrollan muchas actividades comunitarias.

Se han realizado la construcción de vados en las fuentes hídricas que pasan por el proyecto Mina de Cobre Panamá, sin embrago, dichas estructuras están impidiendo el paso del flujo continuo de agua en la parte baja del Río Botija lo que puede provocar la mortalidad de la fauna y flora acuática (ecosistemas fluviales) y más aún la probabilidad de disminuir o dejar sin recurso a las comunidades aledañas que tienen prioridad sobre el uso del agua. garantizar la disponibilidad del recurso hídrico para las generaciones.

La empresa Minera Panamá no ha realizado las adecuaciones necesarias para el manejo de las aguas residuales y los lodos residuales de las cinco (5) plantas de tratamiento ubicadas en el proyecto, lo que ha generado la falla del sistema de la PTAR y por ende que se descarguen las aguas con presencia de solidos suspendidos y olores molestos a la quebrada Chicheme específicamente en la planta de tratamiento de cobre. Importante mencionar que este cuerpo de agua en utilizado por moradores del área para las actividades diarias y pude estar en riesgo la salud de las personas si la empresa no toma las medidas correctivas.

Las descargas de aguas residuales producto de actividades domésticas e industriales sin su respectivo tratamiento, en cumplimiento de las normas panameñas (Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2000), que redundan en una disminución de la calidad de agua; adicional del manejo de los lodos residuales apegándose al (Reglamento DGNTI-COPANIT-47-2000)

En base a la ley 35 del 1966 “Sobre El Uso de Las Aguas” en sus artículos:

- 32. El derecho a usar agua o a descargar aguas usadas puede ser adquirido;
    - a. Por permiso
    - b. Por concesión transitoria
    - c. Por concesión permanente

- 54. Es prohibido arrojar a las corrientes de agua de uso común, sean o no permanentes, o al mar, los despojos o residuos de empresas industriales, basuras, inmundicias u otras materias que las puedan contaminar o las hagan nocivas para la salud del hombre, animales domésticos o peces.

Actualmente se mantiene descarga del túnel de decantación de manera directa a un cuerpo de agua superficial denominado Río del Medio el cual es efluente del Río Caimito, sin embargo, la misma no cuenta con un monitoreo constante para certificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Por otro lado, es importante mencionar que el inadecuado manejo de hidrocarburos en la zona de desarrollo del proyecto podría impactar negativamente el suelo, las aguas subterráneas y superficiales, alterando la calidad y condiciones naturales de los ecosistemas propios del área.

Junto con verificación de las medidas de mitigación orientadas a proteger y mitigar los impactos al ambiente generados por el proyecto, también se da la verificación del cumplimiento de medidas orientadas a salvaguardar la integridad física, salud y el bienestar de los trabajadores dentro del proyecto durante la ejecución de sus tareas. Durante la inspección se identifican situaciones dentro de las áreas de trabajo como falta de mantenimiento de extintores, falta de barreras y bermas de seguridad en las carreteras, aguas estancadas, falta de botiquines y la inadecuada señalización de las áreas de trabajo,

situaciones que pueden generar riesgo dentro del ambiente laboral; por ende, es importante reforzar tanto la supervisión por parte del promotor como también por parte de los contratistas y de igual forma reforzar las capacitaciones al personal en cuanto al uso del equipo de seguridad.

Aunado a lo anterior también se identifican situaciones como el inadecuado almacenamiento y disposición de desechos sólidos, llantas y chatarra. La deficiencia en la recolección de los residuos puede provocar daños al ambiente, como también la proliferación de vectores nocivos para la salud humana y transmisores de enfermedades como mosquitos y roedores.

La mayoría de las llantas de automóviles, están confeccionada con un caucho que tiene elementos como compuestos de azufre, selenio, cloruros, zinc, alquitrán y resina entre otros.

Según el estudio de impacto ambiental "*La Tabla 5.7-1 indica el tipo de desechos sólidos generados durante la construcción en la mina, la planta y el puerto y la forma cómo serán manejados. Los desechos de construcción que se dispondrán fuera del sitio incluyen llantas que no puedan utilizarse nuevamente o recicladas, baterías, pinturas, latas de aerosol, ácidos, solventes, aceites y anticongelante utilizado, etc.* Según lo antes mencionado la empresa Minera Panamá, continúa depositando o disponiendo los desechos sólidos como lo son las llantas usada de los equipos pesado marca DTU-740-Minero Libherr, Carterpilar 735 y 793, en un botadero de saprolita o tierra superficial. La empresa no cuenta con aprobación a través de Estudio de Impacto Ambiental presentado al Ministerio de Ambiente para depositar ese tipo de desechos dentro del área de la Mina; recordando y haciendo hincapié que se encuentra en el Corredor Biológico Mesoamericano lo que hace esta práctica por parte del promotor inaceptable.

Por otro lado, la empresa Minera Panamá propuso en el estudio de impacto ambiental la construcción de un incinerador y un relleno sanitario para tratar los desechos generados en la etapa de construcción y no lo hizo; por consiguiente, esto ha provocado disminuir la vida útil del vertedero de aguadulce, provincia de Coclé. También se habló en el estudio de impacto ambiental que los desechos bio infecciosos de las instalaciones médicas se quemarían en incineradores en el puerto y la mina/planta, y no se ha cumplido; son trasladados fuera del área del proyecto y llevado a un incinerador en el distrito de aguadulce, provincia de Coclé.

El manejo inadecuado de los hidrocarburos en la zona de desarrollo del proyecto causa impactos negativos al suelo, aguas subterráneas y superficiales, alterando la calidad de los ecosistemas. Sin la respuesta inmediata de situaciones de derrame, se puede provocar un impacto mucho mayor, afectando también la calidad del agua de consumo humano de las comunidades cercana al área de influencia del proyecto.
También es importante resaltar que las tuberías que van paralelas a la vía que conduce al Puerto, carece de medida protección contra choque o ruptura; por esta carencia de seguridad pone más en riesgo quebradas y el Río del Medio que es afluente del Rio Caimito; esto de darse una ruptura por choque de vehículo en la tubería de combustible, agua reutilizada o el concentrado de material.

Durante el recorrido en el área de puerto, se visitaron la Galera de Carbón, Torre de Transferencia del Carbón a la Planta de Generación Eléctrica, Planta de Filtración de Cobre, Terminal 2, Cantera 23, Área 45, 46.

En la torre de transferencia del carbón se observó la salida o escape sin control de los líquidos contenidos en el piso, dentro de esta estructura, observándose una mancha oscura sobre el suelo, que es debido al carbón que se transfiere, y liquido acuoso oscuro; incidiendo en la composición y estabilidad del suelo, así como impacto al subsuelo y fuentes hídricas subterráneas y en esta línea afectación al ecosistema.

Por otro lado se observó tres tanques de separación de desechos, sin embargo, no se está realizando una óptima separación, ya que evidenciamos la presencia de latas de alimento en el tanque de desechos peligrosos igualmente un envase de tetra pak en el tanque de metales; de acuerdo con el compromiso 13073 contenido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA)del EsIA, por otra parte, la mala separación de los desechos ayuda a una mala disposición de los mismos, y por ende contaminación de suelo, cuerpos de agua superficiales y subterráneos, ecosistemas marino, y fauna, dándose consigo una degradación de nuestros recursos.

VII. CONCLUSIÓN

1. Producto de la inspección de seguimiento ambiental y aplicación del protocolo de verificación y revisión de documentación del expediente del Promotor, Minera Panamá S.A., se documentan 27 hallazgos de incumplimiento en su mayoría con carácter de Reincidencia, con respecto a los informes de supervisión, control y fiscalización ambiental del 2014, 2015, 2016(IT-009-0512-16), 2018(IT-001-2018); 5 hallazgos de observación que pueden convertirse en incumplimiento.

2. Los principales incumplimientos identificados dentro del proyecto son: descarga de aguas residuales domesticas e industriales al ambiente sin permiso, contaminación por derrame de hidrocarburo en el suelo, sin el manejo adecuado; manejo inadecuado de residuos sólidos, chatarra, llantas (que están siendo depositadas dentro del Corredor Biológico Mesoamericano), sin autorización, falta de berma de seguridad en carretera que contempla el proyecto.

3. Los incumplimientos de la empresa, afectan principalmente el recurso hídrico y suelo.

4. El proyecto necesita implementar con eficiencia las medidas establecidas y contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA y la Resolución de Aprobación DIEORA-IA-1210-2011 para evitar que los impactos actuales continúen acumulándose y siendo reincidentes.

5. Respecto a la información de la calidad de la descarga al mar sobre el agua proveniente del proceso de enfriamiento de la termoeléctrica en el informe 29 y sus anexos la empresa Minera Panamá no aporta la información requerida en el EIAs modificado por la Resolución No. DIEORA IAM-040-2015. De tal manera que podamos conocer las características reales de este efluente antes que sea vertido al mar, para analizar si en efecto están dentro los parámetros acordados. Debido a que la información presentada obedece a puntos ubicados en el mar y como nuestra norma si exige requisitos de donde tomar la muestra, y los manuales consultados de la IFC no lo señalan, la dilución con aguas ajenas al proceso del establecimiento emisor como procedimiento de tratamiento de los efluentes líquidos, no se puede contemplar para lograr una reducción de cargas contaminantes. Por ello estos puntos presentados de muestreos no son válidos para conocer el si en efecto la descarga está dentro de los parámetros aprobados en la Resolución No. DIEORA IAM-040-2015.

6. Debido a los hallazgos encontrados en la torre de transferencia de carbón, incumple con el Decreto Ejecutivo N° 2 "Por la cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos", dándose una contaminación acumulativa sinérgica si no se interviene oportunamente. Por otro lado, se evidenció que no se está realizando la debida separación de los desechos adecuadamente, en la Planta de Filtración, lo que dificulta una buena disposición y manejo de los residuos generados en el sitio, incumpliendo con el compromiso 13073 del PMA.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda una auditoría de todos los compromisos financieros que contempla el Plan de Manejo Ambiental y la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

2. Se recomienda que la empresa Minera Panamá, S.A., presente un protocolo de contingencia de derrames en la zona marina del puerto en relación a posible contaminación o derrame de carbón o concentrado de Cobre.

3. Consideramos necesario que en los futuros informes sobre el monitoreo de tortugas marina indiquen las coordenadas de los nidos reubicación, huella de tortugas entre otros aspectos en DATUM UTM WGS-84.

4. Se debe actualizar la línea base del proyecto, para comparar si la empresa ha conservado las especies de la vida animal (Acuática y terrestre).

5. Como el Ministerio de Ambiente ha estado indicando a la superintendente de MPSA-Ambiente Ing. Agustina Varela, en informes técnico desde el año 2015, que la empresa Minera Panamá, debe cumplir con el estudio de impacto ambiental, en cuanto al manejo adecuado de los desechos sólidos (Llantas, tuberías Plásticas y material de construcción como los son los restos de acero), se recomienda urgentemente que las llantas y material mencionados en el informe presente y anterior, sean (extraído, sacado, desenterrado) del área dispuesta por ellos y sea llevado a un Relleno Sanitado aprobado y acorde a la ley.

6. Se recomienda colocar una válvula de control para evitar el escape de los líquidos que salen de la torre de transferencia de carbón en sitio Puerto, así como una pequeña estructura de contención para evitar el contacto con el suelo de los líquidos acuosos contenidos en el piso de la torre.

7. Afianzar y coordinar charlas de manejo ambiental en los sitios de trabajo de mina y puerto para lograr una mayor concientización ambiental del personal y optimizar la disposición de los desechos.

8. La empresa promotora debe tener el sitio del relleno sanitario con todos sus requisitos técnicos estructurales para buen funcionamiento y optima vida útil del mismo; de igual manera llevar el debido registro de cantidad y composición de los residuos a generar.

9. La empresa Minera Panamá deberá ponerse al día con la ejecución de los programas, planes de trabajo establecidos en marco de los Planes Operativos Anuales para el Parque Omar Torrijos Herrera, Santa Fe y Donoso.

10. Remitir copia de este informe al Departamento de Asesoría Legal para su inicio de proceso administrativo.

11. Remitir copia autenticada de este informe a la Regional de Coclé.

IX. CUADRO DE FIRMAS

Cuadro de Firmas en página 47 - Firmantes del informe técnico:

- **MAYBELLINE ESTRADA**
- **EDWAR QUIRÓS**
- **JUAN JOSÉ LEZCANO**
- **JUAN SIMÓN SÁNCHEZ**
- **EGNIZ RAMSEY**
- **CELIA BALLESTEROS**
- **JORGE JAEN BONILLA**
- **JUAN MIGUEL JAÉN**
- **IRIS BARRIOS**



Elaborado por:	
MAYBELLINE ESTRADA Evaluador de Impacto Ambiental, Sección de Verificación del desempeño Ambiental Regional de Colón	**EDWAR QUIRÓS** Jefe de Sección de Verificación del Desempeño Ambiental Regional de Coclé
JUAN JOSE LEZCANO Técnico de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental Regional de Chiriquí	**JUAN SIMÓN SÁNCHEZ** Evaluador Ambiental DIVEDA, Nivel Central
EGNIZ RAMSEY Evaluadora de Proyectos DIVEDA, Nivel Central	**CELIA BALLESTEROS** Evaluadora de Proyectos DIVEDA, Nivel Central
JORGE JAEN BONILLA Jefe de Regulación de Espacios de Costas y Mares Dirección de Costas y Mares	
Revisado por:	
JUAN MIGUEL JAÉN Jefe del Departamento de Control y Verificación Ambiental	
Referendado por:	
IRIS BARRIOS Directora del Verificación del Desempeño Ambiental	

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO N° 097-19 DE OFICIO AL PROYECTO MINA DE COBRE PANAMA

EMPRESA:	Minera Panamá
UBICACIÓN:	Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colon
FECHA DE INSPECCIÓN	09-10 de Octubre 2019
REPRESENTANTE LEGAL	Todd Clewett
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	16 de octubre de 2019
PARTICIPANTES (Miércoles 09 y 10 de Octubre de 2019)	***Regional de Coclé***
	➢ Edwar Quirós ➢ José Quirós ➢ Pablo Alzamora ➢ Evelyn Jaen ➢ Okir Ortega
	➢ Agustina Varela- Minera Panamá ➢ Albert Arauz- Minera Panamá ➢ Harold Quiel- Minera Panamá ➢ Francisco Solís- Minera Panamá

OBJETIVO:

Realizar inspección de oficio al proyecto Minera Panamá, para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en cuanto manejo desechos sólidos, uso de agua y compromisos adquiridos.

ANTECEDENTES:

El Estudio de Impacto Ambiental- Categoría III del proyecto denominado Mina de Cobre Panamá, fue aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011 el día 28 de diciembre de 2011.

El 22 de abril de 2019 al 04 de mayo de 2019, se realizó inspección técnica de seguimiento ambiental al proyecto denominado Mina de Cobre Panamá, obteniendo como resultado el informe técnico de seguimiento 028 del 2019.

El 29 al 31 de julio de 2019, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, realiza inspección de oficio al denominado proyecto Mina de Cobre Panamá, dando como resultado el informe técnico N°043-2019.

El día 26 y 27 de septiembre de 2019, se realiza inspección de oficio al proyecto Mina de Cobre Panamá, por parte de la Regional de MiAmbiente-Cocle, para verificar el cumplimento ambiental, dando como resultado informe técnico 088-19.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 09 y 10 de octubre de 2019, se realiza inspección de oficio al proyecto Mina de Cobre Panamá, según agenda programada, en la cual se toman imágenes fotográficas y coordenadas de las áreas inspeccionadas.

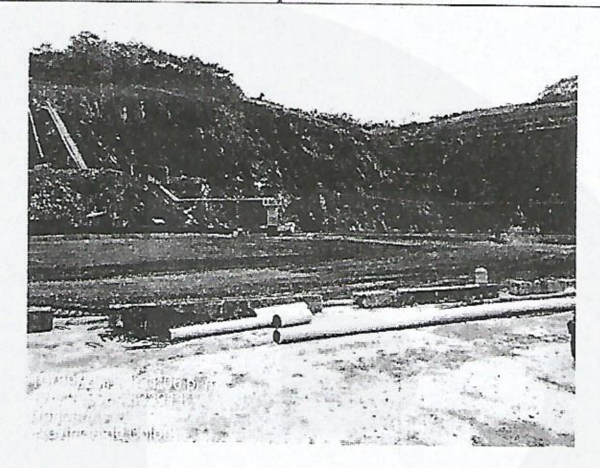
Agenda Minera Panamá Octubre 2019	
H o r a	**Miércoles 09 de Octubre 2019**
8:00a.m. - 4:00pm	**Inspección área de Puerto** - Termoeléctrica - Planta de Tratamiento SK - Planta de Tratamiento GAP - Recorrido General
	Jueves 10 de Octubre de 2019
8:00a.m. - 4:00pm	**Inspección área de Mina** - Pozas de Sedimentación Agua de Contacto - Área del Tajo - Recorrido General del Tajo Botija - Deposito de Chatarra - Deposito de Llantas Usadas - Depósito de Desechos Peligrosos de Valle Grande.

HALLAZGOS

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.1 Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso **13073.**	
En el recorrido de inspección por el área de botadero, se pudo observar que se continúa depositando llantas usada de los equipos pesado marca DTU-740-Minero Libherr, Carterpilar 735 y 793, en un botadero de saprolita o tierra superficial. La empresa no cuenta con autorización para depositar ese tipo de desechos dentro del área de la Mina, incumpliendo con el Estudio de Impacto Ambiental y Resolución de Aprobación. Cabe mencionar que el personal de Ambiente de la Mina, mantienen pleno conocimiento de las áreas de depósito que fueron utilizadas a lo largo del periodo de construcción y esta nueva área geográfica está siendo utilizada también. Al inicio de construcción se fueron depositando llantas de camiones articulados comunes, mientras que a esta etapa de operación ya se están depositando llantas de camiones tipo Minero Libherr. Este Incumplimiento ha estado reincidiendo desde los informes del año 2016, IT-009-0512-16, a la fecha 2019, sin cambio alguno; plasmando esta situación en informes técnicos. Según el Estudio de Impacto Ambiental *"La Tabla 5.7-1 indica el tipo de desechos sólidos generados durante la construcción en la mina, la planta y el puerto y la*	**Foto N°1.** Vista del área nueva utilizada para depósito de llantas usadas sin autorización.		

forma cómo serán manejados. Los desechos de construcción que se dispondrán ***fuera del sitio incluyen llantas que no puedan utilizarse*** *nuevamente o recicladas, baterías, pinturas, latas de aerosol, ácidos, solventes, aceites y anticongelante utilizado, etc.*	

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.2 Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso: **13085**	
En el recorrido de inspección por el área de Puerto (Punta Rincón) se puedo evidenciar un área de depósito de desechos sólidos, sin un manejo adecuado como lo es la clasificación, incumpliendo en la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de aprobación.	**Foto N°2.** Vista de un depósito de desechos sólidos (Madera, plástico, cartón, acero, etc), en el área de puerto en Punta Rincón.		

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.3 Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966	
En el recorrido de inspección por el área de Puerto (Punta Rincón), específicamente en el área de Depósito de cenizas, se evidencio la colocación de bombas y el bombeo hacia unos tanque de color verde llamado Tratamiento de lixiviación y que luego el agua está siendo utilizadas durante el proceso de la termoeléctrica, sin el permiso correspondiente.	 **Foto N°3.** Vista del depósito de Cenizas y el sistema de captación de agua de filtración que es llevada a tanques de lixiviación para luego utilizarlos en el proceso de la termoeléctrica.		

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.4 Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso:	
En cuanto a la revisión del informe de Cumplimiento Ambiental de la Empresa Minera Panamá, cuyo periodo (marzo-mayo 2019), entregado por la empresa consultora CODESA, se incumple en cuanto al compromiso 13056 que expresa los siguiente: ***Se espera que la perturbación del suelo durante la fase de construcción no excederá las 2,100 ha en el área de estudio de referencia;*** mientras que en el Vigésimo Noveno Informe de seguimiento, la huella sobrepasaba en 332.24 hectáreas, de las 2,100 hectáreas planificadas durante la fase de construcción.			

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.5 Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011	
Pendiente también se encuentra el cumplimiento de los términos establecidos en la Carta de Compromiso entre Minera Panamá, S.A y el Ministerio de Ambiente, referente a la ejecución de los programas y planes de trabajo, establecidos en el marco de los Planes Operativos Anuales de las áreas protegidas: PNGeneral de División Omar Torrijos Herrera (Coclé), PNSanta Fe (Veraguas) y Reserva de Donoso (Colón); relacionado con los compromisos financieros y logísticos destinados a fortalecer a largo plazo la conectividad del Corredor Biológico.			

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.6 Observación	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011	
Se acceso al punto de la poza #12, en la cual se ubican 4 bombas que abastecen del recurso hídrico del embalse en el río Botija a la zona de la Planta de proceso del mineral, en ese mismo punto también se llenan los carros cisternas que mitigan polvo en las vías internas y externas del proyecto, también se acceso al punto de la poza #14, la cual acumula aguas de escorrentía y residuos del proceso, este recursos también es utilizado en el proceso de forma industrial en la planta de proceso. Al momento de la inspección se acordó presentar evidencia o autorización de los puntos antes mencionados.			

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.7 Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011	
En el área del tajo, se evidencian la existencia de varios depósitos o pozas (Poza E, B1, B2, Botija), donde se acumula el agua en diferentes niveles, dichas aguas provienen de la escorrentía de las precipitaciones, la misma es re bombeada, al río del Medio, el cual se mantiene represado, con el objetivo de retener agua, para ser utilizado en los procesos de la planta, dicho uso corresponde al tipo industrial, de cual no tenemos evidencia de autorización, pero se acordó con los gerentes ambientales presentar dicha documentación y ampliar la metodología del uso del recurso hídrico.			

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.8 Observación	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011	
En el área del tajo también se realiza la mitigación de polvo (uso industrial), donde se utilizan 2 camiones, especiales para el tajo, según nos informa el Superintendente ambiental, esta actividad también, mantiene autorización, para ello se acordó presentar la documentación y sustentar el aprovechamiento.			

5. ANÁLISIS TÉCNICO.

Recurso Hídrico

La empresa Minera Panamá, es responsable de dar continuidad de los trámites correspondiente a los permisos de uso de agua en sus actividades mineras.

En general el proyecto mantiene una alta demanda de recurso hídrico fundamental para mantener los procesos productivos, tanto en la Planta de Proceso de área de Mina como en la Termo-Eléctrica de Puerto, en aspectos de mitigación y el mantenimiento y funcionamiento de los campamento del proyecto, aspectos que sugieren, mantener un control en las asignaciones para cada actividad que realizan de forma domestica e industrial.

Manejo de Desechos Sólidos (llantas usadas o descarte).

La mayoría de las llantas de automóviles, están confeccionada con un caucho que tiene elementos como compuestos de azufre, selenio, cloruros, zin, alquitrán y resina entre otros. Desde el año 2016 se ha estado plasmando en informes técnico que la empresa Minera Panamá, debe cumplir con el estudio de impacto ambiental, en cuanto al manejo adecuado de los desechos sólidos específicamente con las Llantas usadas o descarte.

Según el estudio de impacto ambiental *"La Tabla 5.7-1 indica el tipo de desechos sólidos generados durante la construcción en la mina, la planta y el puerto y la forma cómo serán manejados. Los desechos de construcción que se dispondrán **fuera del sitio incluyen llantas** que no puedan utilizarse nuevamente o recicladas, baterías, pinturas, latas de aerosol, ácidos, solventes, aceites y anticongelante utilizado, etc.* Según lo antes mencionado la empresa Minera Panamá, continua depositando o disponiendo los desechos sólidos como lo son las llantas usada de los equipos pesado marca DTU-740-Minero Libherr, Carterpilar 735 y 793, en un botadero de saprolita o tierra superficial. La empresa no cuenta con autorización para depositar ese tipo de desechos dentro del área de la Mina; recordando y haciendo hincapié que se encuentra en el Corredor Biológico Mesoamericano. Este punto se reitera en el último informe técnico de seguimiento ambiental, IT-028-2019, del 22 de abril al 03 de mayo de 2019.
Por otro lado la empresa Minera Panamá propuso en el estudio de impacto ambiental la construcción de un incinerador y un relleno sanitario para tratar los desechos generados en la etapa de construcción y no lo hizo; por consiguiente esto ha provocado disminuir la vida útil del vertedero de aguadulce, provincia de Coclé.

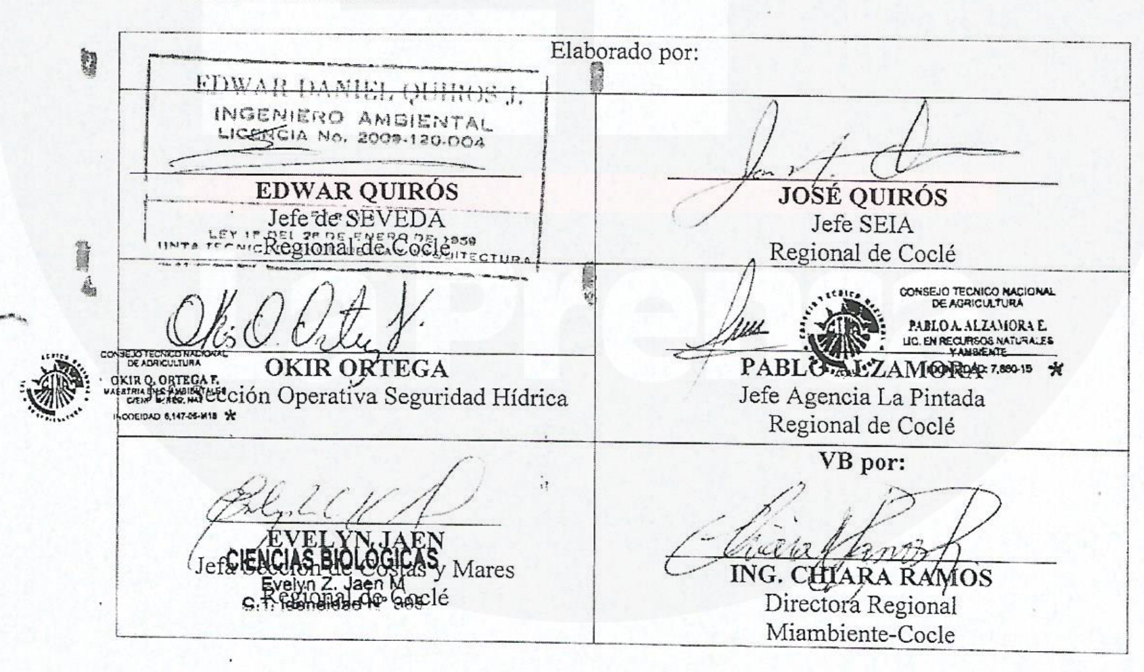
6. CONCLUSIÓN.

Producto de la inspección de oficio y de revisión del expediente, se concluye que el proyecto denominado "Mina de Cobre Panamá" incumple en seis (6) medida de mitigación contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental y la resolución de Aprobación y adicional mantiene dos (2) hallazgos de observación.

7. RECOMENDACIÓN.

1. Remitir copia de este informe al Departamento de Asesoría Legal para sus trámites correspondientes.
2. Remitir copia del informe técnico a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.
3. La empresa Minera Panamá, debe cumplir con el Estudio de Impacto Ambiental, en cuanto al manejo adecuado de los desechos sólidos (Llantas), se recalca urgentemente que las llantas, sean (extraídas, sacado, desenterrado) del área dispuesta por ellos y sea llevado a un Relleno Sanitado aprobado y acorde a la ley, debido a que esta prohibido.
4. La empresa Minera Panamá, debe cumplir y ponerse al día con los Planes Operativos Anuales de las áreas protegidas: PNGeneral de División Omar Torrijos Herrera (Coclé), PNSanta Fe (Veraguas) y Reserva de Donoso (Colón); relacionado con los compromisos financieros y logísticos destinados a fortalecer a largo plazo la conectividad del Corredor Biológico, que hasta la fecha mantiene una mora económica con el Ministerio de Ambiente.
5. Tramitar y obtener los permisos de uso de agua.

8. CUADRO DE FIRMAS



Elaborado por:	
EDWAR QUIRÓS Jefe de SEVEDA Regional de Coclé	JOSÉ QUIRÓS Jefe SEIA Regional de Coclé
OKIR ORTEGA Jefe Dirección Operativa Seguridad Hídrica	PABLO ALZAMORA Jefe Agencia La Pintada Regional de Coclé
EVELYN JAEN Jefa Sección de Costas y Mares Regional de Coclé	VB por: ING. CHIARA RAMOS Directora Regional Miambiente-Cocle



DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO N° 091-19 DE OFICIO AL PROYECTO MINA DE COBRE PANAMA

EMPRESA:	Minera Panamá
UBICACIÓN:	Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colon
FECHA DE INSPECCIÓN	09-10 de Octubre 2019
REPRESENTANTE LEGAL	Todd Clewett
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	15 de octubre de 2019
PARTICIPANTES (Miércoles 09 y 10 de Octubre de 2019)	***Regional de Coclé*** ➢ Edwar Quirós ➢ José Quirós ➢ Pablo Alzamora ➢ Evelyn Jaen ➢ Okir Ortega ➢ Agustina Varela- Minera Panamá ➢ Albert Arauz- Minera Panamá ➢ Harold Quiel- Minera Panamá ➢ Francisco Solís- Minera Panamá

OBJETIVO:

Realizar inspección de oficio al proyecto Minera Panamá, para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en cuanto al manejo de las aguas.

ANTECEDENTES:

El Estudio de Impacto Ambiental- Categoría III del proyecto denominado Mina de Cobre Panamá, fue aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011 el día 28 de diciembre de 2011.

El 22 de abril de 2019 al 04 de mayo de 2019, se realizó inspección técnica de seguimiento ambiental al proyecto denominado Mina de Cobre Panamá, obteniendo como resultado el informe técnico de seguimiento 028 del 2019.

El 29 al 31 de julio de 2019, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, realiza inspección de oficio al denominado proyecto Mina de Cobre Panamá, dando como resultado el informe técnico N°043-2019.

El día 26 y 27 de septiembre de 2019, se realiza inspección de oficio al proyecto Mina de Cobre Panamá, por parte de la Regional de MiAmbiente-Cocle, para verificar el cumplimento ambiental, dando como resultado informe técnico 088-19.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 09 y 10 de octubre de 2019, se realiza inspección de oficio al proyecto Mina de Cobre Panamá, según agenda programada, en la cual se toman imágenes fotográficas y coordenadas de las áreas inspeccionadas.

Agenda Minera Panamá Octubre 2019	
H o r a	**Miércoles 09 de Octubre 2019**
8:00a.m. - 4:00pm	**Inspección área de Puerto** - Termoeléctrica - Planta de Tratamiento SK - Planta de Tratamiento GAP - Recorrido General
	Jueves 10 de Octubre de 2019
8:00a.m. - 4:00pm	**Inspección área de Mina** - Pozas de Sedimentación Agua de Contacto - Área del Tajo - Recorrido General del Tajo Botija - Deposito de Chatarra - Deposito de Llantas Usadas - Depósito de Desechos Peligrosos de Valle Grande.

HALLAZGOS

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.1 Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2000 Compromiso: **13186**	

En cuanto a la verificación de informe de cumplimiento ambiental, expediente y recorrido de inspección por las plantas de tratamiento de aguas residuales del área Mina y Puerto, la empresa no cuenta con los permisos respectivos de la descarga de aguas residuales de las 5 plantas de tratamientos en operación (Cobre,TMF, Dorado,GAP, SK)
y adicional no cuenta con los tramites de permiso de descarga de dos (2) pozas de sedimentación en área de Puerto (Poza de Sedimentación que recibe las aguas de la Cantera (Área de Deposito de Cenizas) y que luego descarga al ambiente (quebrada-rio Caimito) y la Poza de Sedimentación N°1, que recibe las aguas de contacto del Área de Puerto, específicamente la que conduce a la entrada principal de los trabajadores de Caimito y que descarga al ambiente (quebrada-mar). Tampoco se cuenta con el permiso de Descarga Final del túnel de Decantación al rio del Medio, producto del agua de Proceso de la tina de Relave, ni se cuenta con el permiso de descarga de aguas residuales de la Planta Termoeléctrica del área de Puerto, Punta Rincón.

En resumen no se cuenta con nueve (9) permisos de descarga de aguas residuales.

Foto N°1. Vista de una de las planta de tratamiento de Aguas Residuales del área de Puerto.

Información de la Inspección				
Empresa	**Minera Panamá S.A**		Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.2 Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2000 Compromiso: **13186**		
Durante la inspección en el área de Puerto (Punta Rincón) específicamente en la poza que recibe las aguas pluviales del área de almacenamiento de cenizas, se evidencia que el mismo, no cuenta con los permisos de descarga al cuerpo receptor (quebrada-rio Caimito). El agua se mantenía con una coloración turbia.	 **Foto N°2.** Vista de la poza que recibe las aguas de escorrentía pluvial de la cantera (área de almacenamiento de Cenizas), para luego descargar el ambiente, sin tratamiento previo.			

Información de la Inspección				
Empresa	**Minera Panamá S.A**		Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.3 Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2000 Compromiso: **13186**		
En el recorrido de inspección por el área de la Puerto, en Punta Rincón, específicamente en la poza N°1 (entrada principal de los trabajadores de Caimito) que recibe las aguas pluviales del área la termo-puerto, no se cuenta con permiso de descarga de aguas tratadas hacia quebrada existente que desemboca al mar. El agua mantenía una coloración gris oscura.	 **Foto N°3.** Vista de la poza que capta las aguas pluviales y de escorrentía del área del proyecto en Punta Rincón y luego descarga sin tratamiento al ambiente.			

Información de la Inspección			
Empresa	**Minera Panamá S.A**	Fecha	09-10 de octubre 2019
Hallazgo.4 Observación	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011	
También se estima conveniente realizar las consultas legales relacionadas con el pago del canon de agua de mar, del cual hasta el momento la empresa minera ha sido exonerada debido a su acogencia a los beneficios estipulados en la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, sobre la cual se mantiene un Fallo de Inconstitucionalidad dictado por la Corte Suprema de Justicia en diciembre de 2017.			

5. ANÁLISIS TÉCNICO.

Recurso Hídrico, Descarga de Aguas Residuales Domesticas e Industriales

Al no contar con el permiso correspondiente a las descargas de aguas residuales producto de actividades domésticas e industriales sin su respectivo tratamiento en cumplimiento de las normas panameñas (Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2000), como los son **Área de Mina:**

1. PTAR Cobre.
2. PTAR TMF.
3. PTAR Dorado.
4. Descarga Final del túnel de Decantación al rio del Medio, producto del agua de Proceso de la tina de Relave.

Área de Puerto:

1. PTAR GAP
2. PTAR SK
3. Poza de Sedimentación que recibe las aguas de la Cantera (Área de Deposito de Cenizas) y que luego descarga al ambiente (quebrada-rio Caimito).
4. Poza de Sedimentación N°1, que recibe las aguas de contacto del Área de Puerto, específicamente la que conduce a la entrada principal de los trabajadores de Caimito y que descarga al ambiente (quebrada-mar).
5. Permiso de descarga de aguas residuales de la Planta Termoeléctrica del área de Puerto, Punta Rincón.

Tienen y causan impactos negativos en los ecosistemas naturales y poblaciones humanas adyacente y dependientes de los cuerpos de agua objeto de la descargas a través del aporte de contaminantes peligrosos, metales pesados, agentes patógenos causantes de enfermedades, nutrientes que causan crecimiento excesivo de algas, materia orgánica y solidos suspendidos cuya descomposición y presencia respectivamente, generan condiciones anaerobias en al agua.

La empresa Minera Panamá, es responsable de dar continuidad de los tramites correspondiente a los permisos de descarga de aguas residuales, para dar continuidad a sus actividades, a sabiendas que el área de desarrollo del proyecto es considerado parte de Corredor Biológico Mesoamericano y con una amplia diversidad biológica.

En relación al uso de agua en el área de puerto del proyecto Minera Panamá, se evidencia la demanda del recurso hídrico, en el uso doméstico utilizado en los campamentos, oficinas, cocina y taller, en diferentes actividades en cada aspecto, también se evidencia el uso industrial en el área de la termo eléctrica, la cual actualmente utiliza agua de mar para el enfriamiento del sistema, pero también se detecta que se utiliza un porcentaje de agua dulce que es capturada de la filtración del depósito de ceniza y llevada al proceso.

En general el proyecto mantiene una alta demanda de recurso hídrico fundamental para mantener los procesos productivos, tanto en la Planta de Proceso de área de Mina como en la Termo-Eléctrica de Puerto, en aspectos de mitigación y el mantenimiento y funcionamiento de los campamento del proyecto, aspectos que sugieren, mantener un control en las asignaciones para cada actividad que realizan de forma domestica e industrial.

6. CONCLUSIÓN.

Producto de la inspección de oficio y de revisión del expediente, se concluye que el proyecto denominado "Mina de Cobre Panamá" incumple en tres (3) medida de mitigación contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental y la resolución de Aprobación y adicional mantiene uno (1) hallazgos de observación.

7. RECOMENDACIÓN.

1. Remitir copia de este informe al Departamento de Asesoría Legal para sus trámites correspondientes.
2. Remitir copia del informe técnico a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.
3. Tramitar y obtener los permisos de descarga de aguas residuales conforme a la normativa ambiental vigente, para poder descargarlas al ambiente.

8. CUADRO DE FIRMAS



Elaborado por:	
EDWAR QUIRÓS Jefe de SEVEDA Regional de Coclé	JOSÉ QUIRÓS Jefe SEIA Regional de Coclé
OKIR ORTEGA Jefe Sección Operativa Seguridad Hídrica	PABLO ALZAMORA Jefe Agencia La Pintada Regional de Coclé
	VB por:
EVELYN JAEN Jefa Sección de Costas y Mares Regional de Coclé	ING. CHIARA RAMOS Directora Regional Miambiente-Cocle

